

NORMAS ESPECÍFICAS DE LA FACULTAD DE BELLAS ARTES COMPLEMENTARIAS AL REGLAMENTO DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

(Aprobadas por Junta de Centro en su sesión de 8 de Junio de 2016)

NORMAS ESPECÍFICAS DE TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN BELLAS ARTES

Preámbulo

En aplicación del Reglamento de Trabajos de Fin de Grado (TFG) de la Universidad de Salamanca, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de diciembre de 2015, la Junta de Facultad de Bellas Artes aprueba las siguientes normas específicas, que desarrolla y adapta al Centro algunos puntos del texto general del citado Reglamento, tal y como se recoge en el Art. 2.2

1. Modalidades y Características del TFG

1.1 El TFG en Bellas Artes es una materia obligatoria que el estudiante debe cursar al final de su trayectoria académica con la finalidad de mostrar que ha adquirido de forma integrada las competencias y los contenidos formativos asociados al Plan de Estudios del Grado.

1.2 El TFG en Bellas Artes consta de 18 créditos ECTS, tal y como aparece en la memoria de verificación del título. En ningún caso esta asignatura podrá ser objeto de reconocimiento de créditos ni de compensación.

1.3 No obstante, el TFG podrá orientarse hacia cualquiera de los ámbitos del arte, siempre que este relacionado con el contenido del Grado.

1.4 A los derechos vinculados a la elaboración de los TFG será de aplicación la legislación de propiedad intelectual.

En la Facultad de Bellas Artes será la Comisión de Docencia la que gestionará todo el proceso relativo a los TFG.

Las funciones de la Comisión de Docencia a este respecto serán:

- Aprobar anualmente el calendario de aplicación de esta Normativa
- Solicitar los temas de TFG a los Departamentos
- Garantizar que el listado de temas propuestos contengan temas de todos los módulos o materias del plan de estudios
- Aprobar y publicar los listados de los temas con sus correspondientes tutores, nº de alumnos que pueden escogerlos y criterios de asignación

- Estudiar y resolver las solicitudes de cambio de tutor o cambio de estudiantes y validar, si procede, los temas propuestos por los estudiantes
- Velar por el mantenimiento de las condiciones de equilibrio e igualdad en la participación de todos los profesores
- Establecer las normas básicas de estilo, extensión y estructura del TFG
- Velar por la aplicación de esta Normativa

Art. 2. Organización y Planificación de los TFG

2.1.- Desarrollo y Organización

El TFG se realizará en el segundo semestre del 4º curso. Tiene que ser elaborado de forma autónoma por cada estudiante. Excepcionalmente se permitirá un trabajo compartido por más de un estudiante cuando la complejidad del trabajo por desarrollar lo justifique y siempre que exista la suficiente delimitación de tareas entre ellos de forma tal que haya una presentación y posterior calificación individual

El TFG corresponde a un trabajo en torno a la creación artística que cada estudiante realizará bajo la orientación de un profesor, que ejercerá de tutor académico y que será responsable de la evaluación del trabajo tutelado y actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. Las actividades formativas de esta materia corresponden fundamentalmente al trabajo creativo del estudiante que se concretará en la realización de un proyecto eminentemente experimental. Para ello, recopilará y presentará todo aquel material artístico y documental necesario, que informen sobre su proceso de creación. El Título de Grado en Bellas Artes cualifica al estudiante como creativo y profesional.

2.2.- Adscripción de la asignatura de TFG y Reparto del TFG por Departamentos

En el marco del Plan de Ordenación Docente, los Centros propondrán la adscripción de la asignatura TFG a las distintas Áreas de Conocimiento. Quedarán excluidas de esta asignación aquellas Áreas cuyas asignaturas proporcionen mayoritariamente competencias transversales y, por lo tanto, contribuyan en escasa medida a la obtención de competencias específicas del título. La Comisión de Docencia realizará una previsión del número de estudiantes que se matricularán del TFG y fijará el número que deberá asumir cada Área de Conocimiento. No obstante, las Áreas de común acuerdo podrán proponer la asignación de reparto proporcional más adecuado para ellas, de tal forma que el número total de temas sea igual o superior al de la cifra de estudiantes matriculados más, al menos, un 10% de temas en cada una de las áreas.

Los Departamentos, tal como se lleva a cabo con el resto de asignaturas, propondrán los profesores encargados de tutelar los TFG que les hayan correspondido en el reparto, así como los temas que ofertan.

Están obligados a ofertar TFG y a actuar como tutores de los mismos los profesores que

impartan docencia en la titulación, debiendo tutelar un mínimo de 3 trabajos y un máximo de 4 trabajos por cada curso académico. En caso de que con el número mínimo/máximo no se cubrieran las necesidades del área, la Comisión de Docencia asignará un número menor o mayor por profesor.

2.3.- Asignación del Tutor y del Trabajo de Fin de Grado

Al inicio oficial de cada curso la Comisión de Docencia aprobará y hará público un listado con los temas ofertados, los docentes responsables de su tutela, los criterios de asignación y el formato del TFG.

Durante el primer semestre de curso, la Comisión de Docencia ateniéndose a la propuesta de las áreas, asignará a todos los estudiantes matriculados en el TFG, su tema de trabajo y tutor correspondiente, acogiendo en la medida de lo posible las opciones manifestadas por tutores y estudiantes y arbitrando las medidas más adecuadas a cada caso. La Comisión procurará que se produzca una asignación adecuada y proporcionada de tutores y temas.

La asignación de los temas se realizará en las fechas que indique la Comisión para cada curso académico en función de:

- Haber cursado materias relacionadas con el TFG en 3º y 4º curso
- La calificación media de los expedientes académicos
- En caso de empate se resolverá a favor del alumno que haya cursado el mayor número de créditos (de 3º o 4º curso) pertenecientes a la materia cuyo tema haya sido elegido; si persiste el empate, se realizará un sorteo para establecer el orden definitivo de elección.

En este sentido, la Comisión podrá designar un tutor distinto al propuesto inicialmente.

Los estudiantes también podrán proponer personalmente un tema a la Comisión de Docencia, con un informe favorable del docente que acepte su tutela, en el plazo que se estime en cada curso académico y deberá ser entregado en la Secretaría de la Facultad. La Comisión decidirá si acepta o no las propuestas de temas de los estudiantes. Si alguna de las propuestas no es aceptada por la Comisión de Docencia, el alumno tendrá la posibilidad de elegir uno de los temas ofertados.

El listado definitivo de temas asignados y tutores se exhibirá en el tablón de anuncios de la Facultad y se publicará en la página Web del Centro.

Los estudiantes podrán solicitar un cambio de tutor/tema a la Comisión de Docencia por escrito, de manera motivada, en el plazo de diez días naturales desde la publicación de las listas de asignación; dicha Comisión resolverá las peticiones de cambio en el plazo de quince días naturales desde la recepción de la solicitud.

La asignación de un tutor y TFG tendrá solo validez en el curso académico en el que se

encuentra matriculado el estudiante. No obstante, el tema del TFG y el tutor podrán ser tenidos en consideración por la Comisión de Docencia de la Facultad durante un año más en caso de que el estudiante no supere la materia en el curso en el que se matriculó. Los estudiantes de Grado que en el último curso se encuentren en Programas de Intercambio, tendrán derecho a la asignación de un tema para realizar el TFG en similares condiciones al resto de estudiantes. Aunque podrán ser tutorizados por un profesor de otra Universidad y proponer un TFG durante el primer mes de su estancia en otro Centro para ser realizado en éste. Este proyecto deberá tener el consentimiento del Centro de Intercambio y ser aprobado por la Comisión de Docencia.

Art. 3. Matrícula

3.1 La matrícula de TFG se llevará a cabo en el mismo Centro, en los mismos plazos y de la misma forma que el resto de materias o asignaturas del Plan de Estudios del título del Grado.

3.2 La matrícula dará derecho a dos convocatorias oficiales en cada curso académico de acuerdo a lo establecido en el calendario oficial aprobado por Consejo de Gobierno. El alumnado que no haya sido evaluado o no haya presentado su trabajo en alguna de las convocatorias establecidas para el curso académico deberá volver a matricularse en el siguiente curso.

3.3 Excepcionalmente, la anulación de matrícula de Trabajos de Fin de Grado derivada de la imposibilidad de evaluarlos por no haber superado todos los créditos correspondientes a la titulación supondrá la devolución de las cantidades abonadas como precio público. Sólo se podrá hacer uso de esta posibilidad en una ocasión por título académico.

Art. 4. Solicitud de evaluación y presentación del TFG:

4.1.- Será necesario para su presentación que el estudiante haya superado el resto de las asignaturas que conforman el plan de estudios.

El estudiante deberá entregar al tutor la versión DEFINITIVA (en el formato pactado con el tutor) para su posterior evaluación.

Los estudiantes realizarán la solicitud y presentación del TFG en la Secretaría del Centro, en la convocatoria pertinente y en los plazos que establezca la Comisión de Docencia en el calendario correspondiente. Igualmente y en la misma fecha, ha de depositar en la Secretaria del Centro una copia del trabajo en versión electrónica (formato PDF con nombre y apellidos).

El Trabajo final, dependiendo del área al que este adscrito, se depositará en las aulas que se indiquen en las fechas de entrega. Debido al carácter experimental del TFG de los estudios de Bellas Artes cualquier versión escrita del mismo no será obligatoria

depositarla en la secretaria de centro, exceptuando los trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.

Art. 5. Procedimiento de evaluación y Revisión de calificaciones

5.1.-La evaluación del TFG se realizará por parte del profesor encargado de tutelar la realización del mismo.

5.2.-Para llevar a cabo la calificación del TFG con garantías de igualdad, los criterios de evaluación que utilizarán todos los tutores serán los siguientes:

- | | |
|---|-----|
| - Marco conceptual y metodologías aplicadas | 40% |
| - Lenguajes. Nivel creativo y artístico | 40% |
| - Adecuación a la temática y campo de estudio | 20% |

5.3.-La evaluación y la comunicación de las calificaciones a la Secretaría de la Facultad por parte del profesor evaluador se realizará en las fechas establecidas en el calendario, mediante la presentación y firma del acta de evaluación (por duplicado), que le será remitida desde la Secretaría en el momento en que se tenga constancia de la presentación del Trabajo Fin de Grado para su evaluación.

5.4.-Cuando la calificación cualitativa final sea suspenso, el profesor evaluador hará llegar al estudiante, de forma oral o por escrito, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorarse y ser presentado en la siguiente convocatoria

5.5.-Los profesores encargados de la evaluación podrán proponer la calificación de Matrícula de Honor para los TFG de excepcional calidad a la Comisión de Docencia, quien se encargará de arbitrar un procedimiento para la concesión final de dicha calificación. El número de estas menciones no podrá ser superior a un cinco por ciento del número de estudiantes matriculados en la materia de TFG; en caso de que este número sea inferior a veinte, sólo se podrá conceder una Matrícula de Honor.

5.6.-En caso de disconformidad con la calificación, el estudiante podrá acogerse para su revisión a los procedimientos establecidos en el Reglamento de Evaluación de la Universidad de Salamanca, con la salvedad de que las referencias contenidas en dicho Reglamento referentes a la Dirección del Departamento se entenderán realizadas a la Presidencia de la Comisión de TFG y las realizadas al Tribunal de Departamento a la propia Comisión de TFG.

Disposición adicional. Referencias de género.

Todos los artículos de esta normativa que emplean la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a las personas de ambos sexos.